

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, febrero tres (03) del año dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO	05001-31-05-007-2019-00050-00
ACCIONANTE	JAIME ALBERTO JARAMILLO CARVALHO
ACCIONADA	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO
ACTUACION	LIQUIDACION DE COSTAS

Cúmplase lo resuelto por inmediato superior, en consecuencia, por la Secretaría se procederá a la correspondiente liquidación de costas de conformidad con el Artículo 366 del C. General del Proceso. Como agencias en derecho se fija la suma de UN MILLON DE PESOS **(\$1.000.000)** a favor de la parte demandante y en contra de la UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

CÚMPLASE**CAROLINA MONTOYA LONDOÑO.****Jueza.**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, febrero tres (03) del año dos mil veintiuno (2021)

El suscrito secretario en obediencia al auto que antecede, procede a liquidar las costas causadas a favor de la parte demandante y en contra de la UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO en el proceso así:

COSTAS A CARGO DE LA UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Primera instancia	\$	1.000.000
Segunda instancia	\$	1.755.606
Total	\$	2.755.606

Son: DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS

ALEXANDER LIVINGSTON DIAZ
Secretario.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, febrero tres (03) del año dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO	05001-31-05-007-2019-00050-00
ACCIONANTE	JAIME ALBERTO JARAMILLO CARVALHO
ACCIONADA	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO
ACTUACION	LIQUIDACION DE COSTAS

Por encontrarse con la actuación procesal correspondiente, SE APRUEBA la anterior liquidación de costas efectuada por la secretaria del despacho, de conformidad con el art. 366 del C.G.P

Una vez se encuentre en firme el presente auto, procédase al ARCHIVO del expediente, con el respectivo registro del sistema.

Previa solicitud de la parte interesada se autoriza la expedición de las copias auténticas que presenten mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d570acdc1c9a6ddce1a95a72714049804b55d0594430bc0b1d
8fa56b977eb437**

Documento generado en 03/02/2021 12:50:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>